

Historiografía del Real Monasterio de las Huelgas de Burgos



El primer cuarto del siglo XIII fue pródigo para la ciudad de Burgos en monumentales fundaciones y en actividades artísticas. Las Huelgas, el Hospital del Rey, el convento de Santa Clara y, al final, la gran Catedral, la mayor de las grandes catedrales góticas en España, creación fundamental y punto en el que va a descansar el ritmo de la vida de la población, más duradero que el otro que le dio origen: el castillo.

El primero —único objeto de nuestro estudio— se halla asentado al Sur de la Vieja Cabeza de Castilla, en una amena y deliciosa vega bañada por las aguas del Arlanzón. Fue levantado en 1180 por el rey Alfonso VIII —llamado el Bueno, el Noble y el Santo (1)—, casado con doña Leonor (2) y establecido para retiro de personas reales y, a la vez, para panteón regio de la dinastía castellana. Desde un principio quedaron instaladas en él monjas del Císter, llegadas, tal vez, del monasterio de Tulebras, sito en el reino de Navarra, junto a Cascante, sobre la raya de Aragón.

Desde su primera abadesa doña Sol o Misol, gozó su jerarquía de privilegios extraordinarios. La magnanimidad regia no se contentó con la fábrica del monasterio —monumento de grandes proporciones, con elevada torre, casa enorme, cuyo conjunto impresiona y cautiva por su belleza—; quiso, además, distinguírle con todas las preeminencias posibles,

(1) Dice el P. Estrada que San Vicente Ferrer declaró en un sermón predicado en Burgos, cómo le había sido revelado estar en la bienaventuranza el rey fundador de las Huelgas. Cf. J. Ortega Rubio, «Historia de España», t. 2, Madrid, 1908, pág. 68.

(2) Véase F. Fita. «Elogio de una reina de Castilla y esposa de Alfonso VII, doña Leonor de Inglaterra», en «Boletín de la Real Academia de la Historia», t. 53, 1908, páginas 411 y siguientes.

civiles y eclesiásticas (3). Tuvo su señorío de gran extensión, con organismos y funcionarios formados por ella. Unos sesenta lugares le reconocían vasallaje en el siglo XII. La comunidad llegó a contar cien religiosas, sesenta educandas y cuarenta «freyras» o legas, destinadas al servicio de la casa. El Hospital del Rey, anejo al monasterio, se componía de doce «freyres», que estaban bajo el gobierno de la abadesa. Desligada de la jurisdicción episcopal y después de la del Cister, para depender directamente de la Santa Sede, llegó a constituirse en cabeza de todas las monjas de Castilla y León, con derecho de visita en las casas afiliadas. Hoy mismo conserva la abadesa de las Huelgas su rango dentro de la Orden, como Madre de la Orden General de la Federación Cisterciense de la Regular Observancia de San Bernardo en España (4).

Su poder espiritual en las parroquias dependientes —único en la historia de la Iglesia (5)— llegó a ser todavía más extraordinario; usaba mitra y báculo y ejercía una jurisdicción cuasi episcopal «vere nullius», confiriendo beneficios, procediendo contra predicadores, instruyendo expedientes matrimoniales, examinando notarios, visitando obras pías, aprobando confesores, presidiendo sínodos, dando licencia para predicar y fulminando censuras canónicas por medio de sus jueces eclesiásticos.

En las siete centurias de su existencia, el monasterio ha sido escenario de hechos memorables. En él se coronaron reyes y armaron caballeros Fernando III, Alfonso X, Alfonso XI, Enrique II, Juan I, y tuvo lugar el contrato matrimonial del infante don Fernando de la Cerda con doña Blanca, hija del rey San Luis de Francia (6).

(3) He aquí como se expresa la «Crónica General» sobre este punto:

«El muy noble rey don Alfonso, dejadas las otras priessas et los otros fechos, e por los muchos ruegos et por el graa afincamiento de la muy noble reyna doña Leonor, su mugier, començo a lavrar et facer cerca de Burgos un monesterio de duennas de la Orden del Cister et fizol a fachuras et a entalles et a obras muy altas et muy nobles, et tal le acabó et exaltol mucho, et enriquesçiol de muchos buenos heredamientos et donadios.. Et assi como el muy noble don Alfonso fiço aquel monesterio de aquellas duennas más noble de cuantos otros monesterios en España hay, assi esse monesterio es cumplido en infantes, fijas de reyes, et de ricas feinbras et doncellas, et de otras duennas de alta guisa assas, más que otro monesterio que en España sea». (Primera Crónica General. Ed de R. Menéndez Pidal (Ma 1906) 672.

(4) M. Cocheril, *Espagne cistercienne*, en *Dictionnaire d'histoire et de géographie ecclésiastiques*, t. 87, 1962, col 961; Anónimo, *Renace el Cister*, en *Cistercium*, t. 43, 1956; págs. 3-16.

(5) Se dieron casos similares al de las Huelgas en Quedlimburg, Fontevrault y Conversano, pero ninguno sobrepasó con mucho las facultades y poderío del cenobio burgalés. Consúltese sobre este caso: J. Alzog, «Historia universal de la iglesia» 3 (Barcelona 1852, trad. de Puigí Esteve) 315; Paul de Cacheux, «Exemption de Montvilliers» (Caen 1929), J. F. Lemarignier, «Études sur les privilèges d'exemption et jurisdición ecclésiastique des abbayes normandes depuis les origines jusqu'en 1140» (Paris 1937) 46-50; L. Hanser, «Abbatissae nullius», *Studien unnd Mitteilungen zur Geschichte des Benediktiner Ordens und seiner Zweige* 43 (München 1926) 219 y ss.

(6) J. L. «Monteverde, Monasterio de las Huelgas» Madrid, 1961, pág. 11.

El poderío y magnificencia de las Huelgas, ha creado en torno al monasterio un nimbo de fama universal. Se le ha llamado la casa de religiosas de mayor autoridad en todos los reinos de España (7), e incluso el más ilustre monasterio de España y acaso de la cristiandad (8). Su importancia es extraordinaria para el conocimiento de nuestra historia, tanto desde el punto de vista político —por la multitud de sepulcros de reyes, príncipes e infantes que en él se conservan— como del documental, por las noticias históricas que recoge la colección diplomática del archivo, sin olvidar su trascendencia para la historia del derecho y el interés del derecho filológico e histórico-geográfico.

En el presente estudio, quisiéramos reunir toda la producción historiográfica que se ha ido acumulando sobre el viejo cenobio, ofreciendo al mismo tiempo un breve comentario que permita aquilatar el valor de cada uno de estos trabajos y guíe los pasos de quien un día se sintiere animado a llevar a cabo la historia crítica y documentada y la edición diplomática completa y anotada, que todavía nos faltan.

I. Publicación de fuentes

El archivo de las Huelgas ha sido explotado sólo parcialmente. Sus fondos documentales se hallan dispersos, conservándose parte —la mayor— en el archivo del monasterio (9), parte en el Archivo Histórico Nacional (10), en el Capitular de la Catedral de Bur-

(7) E. de Garibay y Camaolla, «Compendio historial»..., Barcelona, 1628, pág. 147.

(8) V. Carderera y Solano, «Iconografía española», I, Madrid, 1855, texto descriptivo de la Est. V.

(9) Véase la nota 19.

(10) Contiene los siguientes documentos:

Sección Clero:

- 1.º Donación de Alfonso VII, 5, febrero 1135, carp. 180, n. 3.
- 2.º Donación de Alfonso XI, 23, noviembre, 1331, carp. 180, n. 3 bis.
- 3.º Donación de Enrique II, 18, febrero, 1367, carp. 180, n. 4.
- 4.º Donación de Enrique III, 20, febrero, 1392, carp. 180, n. 4 bis.
- 5.º Donación de un particular, 23, febrero, 1436, carp. 180, n. 5.
- 6.º Donación de un particular, 26, junio, 1438, carp. 180, n. 5 bis.
- 7.º Noticias de la fundación del monasterio de las Huelgas y cesión del Hospital del Rey (Bulas, privilegios, ejecutorias, etc...) Libro en papel ms., copia de una escritura de juro al dicho monasterio de 1574 y otra de poder de 1598.

Sección de Osuna:

- 1.º Escritura de transacción, convenio y venta, otorgados por el monasterio de las Huelgas a favor de doña Juana de Mendoza, del lugar de Villarta, año 1412, leg. 504 n.º 5.

gos (11) y en el Ayuntamiento de la misma ciudad (12). En el de Simancas hay también documentos interesantes para su historia (13). Ignora-

2.º Jurisdicción del monasterio, s. XVIII, leg. 4260, n.º 2.

3.º Transacción sobre el traslado del Convento de Villamayor a Lerma (Villamayor pertenecía a las Huelgas), año 1626, leg. 1959, n.º 5.

4.º Derecho del monasterio de las Huelgas a nombrar capellanes de Villamayor, s. XVII y XVIII, leg. 4267, n.º 4.

5.º Venta hecha por el Convento de las Huelgas de Ciadoncha a los Zúñigas, año 1398, leg. 373, n.º 3.

6.º Pleito entre el monasterio y don Luis Enriquez, año 1728, leg. 508, s. n.º.

7.º Pago de pensión, año 1798 leg. 507, n.º.

Sección de Consejos:

1.º Leyes a la ciudad, leg. 51,656 n.º 2, año 1779.

2.º Consulta gracia sobre mantener vasallos y jurisdicción del monasterio sobre algunos lugares, leg. 4.408, año 1579. n.º 52.

3.º En denegación al lugar de Zalvendo de exención de jurisdicción en la villa de Arlanzón. Sentencia confirmada por la abadesa de las Huelgas según la cual Urrez, pueblo vasallo del monasterio, es declarado independiente de Arlanzón en jurisdicción civil (año 1343). Confirmado por la Chancillería de Valladolid, año 1547. Copia de una Cédula Real de 1647 por la que se exime a Urrez de la jurisdicción criminal de Arlanzón, quedando en lo demás dependiente del monasterio de las Huelgas, leg. 6924, n.º 73.

No nos ha sido posible consultar el artículo de P. Blanco Trías sobre «Fondos de monasterios cistercienses el A. H. N., en «Studium», n.º 234, 1948. Ignoro por lo mismo si incluyé allí los documentos de las Huelgas que dejo consignados.

(11) 1.º Libro de censos, vitas, compras y censos de diversos notarios en el 1541; en Huelgas y Hospital del Rey, lib. 5.

2.º Censos, vitas y otros contratos, que pasaron ante testimonio de Asensio de la Torre y Pedro de Castilla en varias calles de la ciudad de Burgos y en los pueblos siguientes., Huelgas, lib. 23.

3.º Copias de sentencias, autos, peticiones, mandamientos, informaciones en derechos y diversos pleitos de esta iglesia en los lugares siguientes..., Huelgas, lib. 61.

4.º Escrituras de censos y vitas hechas ante Francisco de Nanclares y otros, de que habla desde el año 1624 hasta el 1627 en varios lugares de Burgos..., Huelgas (Cf. D. Mansilla, «El Archivo Capitular de la Catedral de Burgos», Burgos, 1956, págs. 38, 49, 51, 53, 54, 60, 61 y 63.

D. A. Rodríguez ha publicado algunos en su obra «El real monasterio de las Huelgas de Burgos y el Hospital del Rey», I, Burgos, 1907, pág. 502, 508, 524 y 552.

(12) Archivo del Ayuntamiento de Burgos, letra H, número 1780; letra H, números 1866, 1836. 837 y 1865, núms. 1854, 1828. 1854, 1831, 1836, 1837.

(13) Cámara de Castilla: El leg. 2744 está formado por la documentación de la visita hecha por el obispo de León al Hospital del Rey y al monasterio de las Huelgas, año 1550.

«Patronato eclesiástico»; Los legajos 295-300, contienen la documentación relativa a visitas y reforma del monasterio.

En el catálogo de «Patronato Real», hay 11 referencias a las Huelgas de Burgos, en el inventario de «Estado: España», 4; en el de «Estado: Roma, 5 (relativas a constituciones y visitas). Y es muy probable que se halle otra documentación en otras series, como «Mercedes y privilegios», «Pueblos», etc., de la citada sección de «Cámara de Castilla».

mos el paradero de un número considerable, aventado durante la guerra de la Independencia, cuando el monasterio fue saqueado por las tropas francesas, que se apoderaron de todas las alhajas y objetos de valor. Una parte de esta documentación se halla todavía inédita.

En 1772, el P. E. Flórez (14), publicó por primera vez un privilegio concedido por Fernando IV al monasterio en 1305. Unido este documento a los que en sus respectivas obras insertan Manrique (15) y Muñiz (16), no rebasan el número de diez los publicados durante los siglos XVII y XVIII. Añadamos, además, que la mayor parte de ellos adolecen de falta de exactitud y de la notación paleográfica necesaria.

A principios del siglo XX, el benemérito capellán de las Huelgas, don Amancio Rodríguez López, recogió en su magna obra sobre las Huelgas —si bien muchos no utilizó, como veremos— 190 documentos, más los que extractó parcialmente, que pasan de 250 (17). De ellos, 34 pertenecen a Alfonso VIII; 17, a Fernando III; 7, a Alfonso el Sabio; 9, a Sancho IV; 13, a Fernando IV; 14, a Alfonso XI; 2, a Pedro I el Cruel, a Juan II y a los Reyes Católicos. Otros son bulas pontificias, cartas de infantes, condes, personajes de la nobleza castellana y abades del Cister.

En 1944, el Dr. Escrivá, en su erudito y documentado estudio sobre la abadesa de las Huelgas, transcribió varias cédulas de Felipe V, en defensa de la jurisdicción eclesiástica de la abadesa, el privilegio en que Alfonso VIII dona el real monasterio a su abadesa y comunidad, una carta de obediencia que prestan las abadesas de Perales y de Gradefes al monasterio de Santa María ante fray Arnaldo y fray Edigio; un acta del primer capítulo celebrado en las Huelgas, una bula de Gregorio XI, en que se confirma la donación del Hospital del Rey al monasterio, y una carta del abad de Morimond a la abadesa sobre nombramiento de visitadores.

Tres años después, don J. González presentaba un interesantísimo documento relativo a la construcción del monasterio, y en donde constaba que las obras estaban muy avanzadas ya en 1203 (18).

De aportación valiosa al estudio de Escrivá podemos considerar los dos documentos descubiertos en el archivo de Valvanera por el P. I. Gómez,

14. E. Flórez, «España Sagrada» t. 27, Madrid, 177 e ap. 8.

15. A. Manrique, «Cisterciensium seu verius ecclesiasticorum Annalium a condito cistercium» t. 3, Lugduni 1642, 200-201, ann. 1199, cap. 4, n. 6, cap. 4 an. 3.

16. R. Muñiz, «Medula histórica cisterciense», t. 5, Valladolid, 1786, 19-24, 49-52, 56-58, 62-66, 71-73, 87-91, 66-100, 105-107. 133-146.

17. A. Rodríguez López, «El real monasterio de las Huelgas de Burgos y el Hospital del Rey», I, págs. 323-556; págs. 290-336.

18. J. González, «Un arquitecto de las Huelgas de Burgos», en Revista de Archivos Bibliotecas y Museos, t. 3, 1947, págs. 47-50.

Ó, S. B., en 1955, sobre la actuación de las abadesas de las Huelgas a principios del siglo XVII (19).

Recientemente, don Sebastián (20) ha descubierto un cuaderno de 22 folios, del siglo XVIII, conservado en el Archivo Histórico Nacional, y un autor anónimo (21) ha transcrito un catálogo de los documentos conservados en el archivo del monasterio.

II. Estudios de carácter general

Agrupamos en este apartado todos aquellos trabajos que, bien sea con motivo de estudios mucho más amplios, o bien en obras consagradas exprofeso al tema, tratan de un modo general la historia de las Huelgas.

Las primeras noticias las recogen las crónicas generales de España o particulares de la provincia. En general, lo hacen de una forma superficial y circunstancial, transmitiéndonos, en ocasiones, no pocos errores. A veces se limitan a consignar la fecha fundacional y el hecho extraordinario de la jurisdicción de la abadesa. Son dignos de mención a este respecto las crónicas de Alfonso el Sabio (22), de Rodrigo Ximénez de Rada (23), Es-

19. I. M. Gómez, «Dos documentos del archivo de Valvanera relativos a abadesas de las Huelgas en Berceo», 30, 1954. págs. 47-50.

20. S. Sebastián, «Nuevas fechas sobre la erección del famoso cenobio de las Huelgas», en Boletín de la Institución Fernán-González, 143, 1958, págs. 199-200.

21. «Archivos de España cisterciense Santa María Real de las Huelgas de Burgos en Cistercium», 55, 1958, págs. 23-25, 175-177.

También al P. Alfonso «Andrés» exhumó algunos documentos de menos interés en su trabajo: «Documentos inéditos procedentes de los monasterios de Huelgas y Oña», en «Boletín de la Institución Fernán González», t. 7, 1946, págs. 424-429 y 612-615.

22. El Rey Sabio manifestó especial predilección por el monasterio donde había ingresado su hija natural, Constanza, dedicándole varias Cantigas de Santa María. En la 221, dice con referencia a Alfonso VIII: «E poi tornouss á Castela, - des í en Burgos moraua, - et un espital fazía - él, et sa moller lauraua - o moesterio das Olgas».

Se habla también de las Huelgas en las Cantigas 122, 303, 361, y 363 (cf. A. «Rey Índice de nombres propios y de asuntos importantes de las Cantigas de Santa María, en «Boletín de la Academia Española», t. 14, 1927, págs. 327 354; H. «Anglés, Les Cantigues montserratines del rei Alfons el Savi i la seva importancia musical en Analecta Montserratina», t. 9, Montserrat, 1962, pág. 20.

23. «Rodericus Ximenus de Rada, De rebus Hispaniae, en Collectie Patrum Ecclesiae Toletanae», t. 3, Matriti, 1793, lib. 7, cap. 33. Sobre este gran prelado, que vivió en tiempo de Alfonso VIII, véanse, entre otros estudios, los siguientes: De «Corosterratzu», «Don Rodrigo Ximénez de Rada, gran estadista, escritor y prelado», Pamplona, 1925; «Estella», «El fundador de la Catedral de Toledo...», Toledo, 1926; M. «Gaibrois Ballesteros, Don Rodrigo Jiménez de Rada», Barcelona, 1943, y la bibliografía que inserta en su reciente monografía «T. de Polvorosa», «Santa María la Real de Huerta», Huerta, 1963, pág. 146.

teban de Garibay (24) y Alonso Núñez de Castro (25). Merecen recordarse también otros autores de historias, poesías y artículos de diccionarios; el Marqués de Mondéjar (26), Castillejo (27), La Fuente (28), Mariana (29), Madoz (30), Pérez Angulo (31), Llacayo (32) y Piedra y Sanz (33).

El gran historiógrafo de la orden cisterciense, Fray Angel Manrique, aparte de las noticias que nos trasmite (34), no siempre exactas (35) — como en toda su obra, no alcanza más allá del año 1236 —, transcribe por primera vez, en latín, el privilegio de la función y erección de las Huelgas en cabeza de los demás monasterios de Castilla y León — documento re-

24. «E. de Garibay y Camaola», «Compendio historial de las Crónicas y Universal Historia de todos los Reyes de España, t. 2, Barcelona, 1628, lib. 12, cap. 32.

25. Alonso «Núñez de Castro», «Crónica de los Señores Reyes de Castilla Don Sancho el Deseado, Don Alonso el Octavo y Don Enrique el Primero, Madrid, 1665, cap. 35, págs. 145 al 148.

26. «El Marqués de Mondéjar», «Memorias históricas de la vida y acciones del rey Don Alfonso el Noble, octavo del nombre», Madrid, 1783, cap. 54, pág. 156.

27. Castillejo, el célebre poeta lírico que sustentó la antigua escuela de las coplas castellanas y terminó sus días en la abadía de Valdeiglesias, según algunos autores otra creen murió en un monasterio cerca de Viena, en 1556 —, dedicó a las Huelgas la siguiente copla, llena de gracia y sencillez, comparando las Huelgas de Burgos con los de Belén de Valladolid:

«Ayer señoras, entré - En las Huelgas a mirar; - Es casa muy sigular - Donde sin duda hallé - Muchas cosas que loar: - Sus anchuras y grandeza, - Su vejez y antigüedad, - Sus muros y fortaleza; - Lo que falta en gentileza - Suplen con autoridad.

Tú, Belén, tierra de gloria, - Cierito no eres la menor; - Contemplando tu valor, - Quedarás en mi memoria - Escríta por la mejor. - De tí me saldrá cuidado Que rija mi pensamiento; - Eres el mundo abreviado, - Palacio de rey privado, - Arca de contentamiento.

En fin, ¿unque de desdenes - Entrambas llenas estén, - Son el fin de todo bien: - Las Huelgas tienen mil bienes, - Diez mil sobran a Belén; - Una y otra bien mirada, - Tórnome a afirmar agora - En la sentencia pasada: - Ser las Huelgas encantada, Y Belén encantadora».

Cf. A. «De Castro», «Poetas líricos de los siglos XVI y XVII», I, Madrid («Biblioteca de Autores Españoles»), 1950, págs. XX-XXI y 164.

(28) V. «De la Fuente», «Historia eclesiástica de España», 4, 2.ª ed., Madrid, 1873, págs. 51, 174.

(29) «Mariana», «Historia general de España», Valencia, 1788, lib. 11, cop. 22 t. 4, pág. 240.

(30) «Madoz», «Diccionario geográfico-histórico-estadístico de España y Ultramar, t. 4, 1846, pág. 570.

(31) J. «Perez Angulo», «Huelgas, en el Diccionario de ciencias eclesiásticas». Barcelona, 1887, 426-47.

(32) «A. Llacayo», Burgos, 1888, pág. 186.

(33) «P. Piedra y Sanz, Diccionario geográfico estadístico...», Burgos, 1888, pág. 186

(34) Véase, además de la nota 18, t. 3, ad ann. 1187, cap. 19, n. c., 1205, cap. 7, n. 6, pág. 455, cap. 4, n. 9.

(35) Así, por ejemplo, niega la condición de verdaderos religiosos a las «Frcyles» del Hospital del Rey, dependientes de la abadesa de las Huelgas, denominándoles simples legos, siendo así que constituían una comunidad religiosa fundada a imitación de las órdenes militares de Calatrava y Alcántara.

El P. M. «Cocherit», ha señalado recientemente, en un interesante artículo, «Les Annales de Frère Angel Manrique et la chronologie des Abbayes cisterciennes, en Studia monastica» t. 6, 1964, 145-183, los defectos de esta obra, puntualizando la forma en que debe ser utilizada. El artículo, si bien escrito con gran agudeza crítica, no esta exento de alguna falsa apreciación (Cf. «P. M. Guerin», Un insigne error, cisterium 97 (1965) páginas 85-95.

cientemente puesto en duda (36)— y el de la cesión, donación e incorporación, en 1199, a la orden del Císter (37), estableciendo, además, la cronología de las abadesas (38).

De importancia superior es la relación que en su «España Sagrada» trae el P. Flórez (39). Se trata del primer estudio completo hasta 1772, conducido con sentido crítico. Establece la fecha de fundación en 1180 —que documentos recientemente hallados han llegado casi a corroborar (40)—, y rectifica el error propalado por otros autores de que fueron muchas las personas reales, o de sangre real, que practicaron la observancia monástica en Santa María la Real, confundiendo el título de «Señoras» y «Mayores» de la casa que se aplicó a varias infantas, con el de abadesas, pues eran en todo independientes una y otra dignidad (41). Ofrece un catálogo bastante completo de las abadesas, corrigiendo el publicado por otros autores. No estuvo, en cambio, tan acertado en la interpretación del topónimo «huelgas» (42), ni cuando atribuye a Mariana afirmaciones que no se registran en el ilustre historiador (43).

De más amplias perspectivas es el estudio del cisterciense Roberto

(36) Véase la nota 18.

(37) Véase la nota 13.

(38) *Series Abbatissarum Sanctae Mariae Regalis, sive hujus Monasterii Huelgensis...*.

(39) T. 37, Madrid, 1772, págs. 574-614.

(40) Véase la nota 18.

(41) Págs. 590-591.

(42) Flórez, haciéndose eco de los antiguos cronistas, dice había antes en este mismo lugar un palacio real para diversión de los señores reyes, de donde vino a llamarse «Huelgas del Rey». No obstante, si bien es cierto que Burgos y Toledo eran las dos ciudades más apreciadas por Don Alfonso, la una por ser la antigua Corte y Cabeza de Castilla, y la otra por ser centro de operaciones contra la morisma, consta que la segunda era el lugar donde se recogía en las estaciones de invierno, tan crudas y desapacibles en Burgos, lo cual hace pensar que el origen de la denominación debe encontrarse por otro camino. Parece más probable que esta palabra «Huelgas», de uso corriente en el país y con la que se señalan las comarcas de pastos para los ganados que no se dedican al trabajo —que por eso se llaman de «huelgo»— se extendió a la fundación del monasterio, por estar enclavado en uno de estos terrenos, ya que con nombres similares se conocen los sitios limítrofes: los «pastizos», el puente de los «ramales» (cf. «A. Rodríguez», «El Real monasterio de las Huelgas»..., I, págs. 36-37, y «J. Pérez Carmona», «La historia y la geografía burgalesas reflejada en su toponimia, en Boletín de la Institución Fernán González», núm. 163, 1964, págs. 238-271).

(43) Citamos un caso. A un corto paseo de la ciudad de Burgos, dice Flórez. «no a dos leguas como escribió Mariana». He aquí lo que éste dice: «en las Huelgas otro sí de la ciudad de Burgos se edificó a costa del Rey un Monasterio muy grande de Monjas con dombre de Santa María para que fuese enterramiento de los Reyes, y junto con él un Hospital («Historia general de España»..., t. 4, pág. 240).

Muñiz, quien en su «Médula histórica cisterciense», que consta de ocho tomos, consagra el quinto por entero a las Huelgas (44). Divide el volumen en dos libros de gran interés. En el primero, da noticia de la fundación, gracias, privilegios y preeminencias del monasterio y de la abadesa. El segundo, trata del Hospital del Rey. El abad Muñiz se nos revela como autor minucioso, objetivo, imparcial. Utiliza muchos documentos originales, hallados en el archivo del monasterio, que extracta casi íntegramente. Salvo ciertos deslices, disculpables en la época que escribe, su obra conserva todavía hoy gran novedad y es indispensable su consulta para todo estudio sobre las Huelgas.

Don José María Calvo fue el primero que realizó una monografía consagrada exclusivamente a las Huelgas (45). Como el mismo título de la obra lo indica, se trata únicamente de unos breves apuntes históricos superficiales, recogidos en el archivo del monasterio, del que el autor era capellán. No rebasa los límites de la divulgación. Nada nuevo añade a lo anterior, si no es la sucinta noticia que recoge de cada una de las filiaciones de las Huelgas.

Don Miguel Novoa Varela (46) se extiende solamente a la fundación y privilegios en un opúsculo de 80 páginas, y el arquitecto J. Agapito Revilla dedica especial atención en sus puntos a la descripción minuciosa de la arquitectura del monasterio (47).

En 1907 aparecía la obra del citado don Amancio Rodríguez López (48)

(44) El autor, capellán del monasterio, había sido abad de Róseco y de Sacramenta, y figuraba como una de las figuras de mayor relieve de la Congregación cisterciense de Castilla. «El cierra con broche de oro la lista de los historiadores de la Congregación». Su obra, aunque no muy original, arroja nueva luz sobre cuestiones interesantes, desconocidas o confusas; pero, sobre todo, se distingue por su crítica firme y segura, muy superior a la de los autores que le precedieron (cf. E. «Martín, Los bernados españoles», Palencia, 1953, página 87).

(45) J. M. «Calvo», «Apuntes sobre el célebre monasterio de Santa María la Real de las Huelgas», Burgos, 1846.

(46) M. «Novoa Varela», «El real monasterio de las Huelgas de Burgos. Reseña de su fundación y privilegios», Burgos, 1884.

(47) J. «Agapito Revilla», «El real monasterio de las Huelgas de Burgos. Apuntes para un estudio histórico artístico», Valladolid, 1903 (197 págs.). Este autor es el primero que rechaza la opinión de los que, como La Fuente, Madoz, Sanz y Llacayo, piensan que la parte antigua del edificio Monasterial «—las claustrillas—» es muy anterior a los tiempos de Alonso el Noble y se remonta al siglo X. A decir de Revilla, y así piensan los autores más modernos, «las claustrillas» fueron comenzadas en el siglo XII y tal vez concluidas en el siguiente (o. c. págs. 142-145).

(48) «El real monasterio de las Huelgas de Burgos y el Hospital del Rey», 2 volúmenes, Burgos, 1907. Don Francisco Rodríguez Nebreda, padre del autor, escribió unos apuntes basados en la rica documentación del archivo del monasterio de gran interés. El cuaderno, sin archivar, está en poder de la comunidad.

que iba a significar un enorme avance en la investigación llevada a cabo sobre el célebre monasterio burgalés. Todavía hoy continúa siendo lo mejor que sobre él se ha escrito. Si exceptuamos cierto desorden que se advierte, sobre todo en la colección diplomática, el autor ha sabido destacar la jurisdicción eclesiástica ejercida por la abadesa, proyectando nueva luz sobre el problema, a base de documentos inéditos del archivo. Trata conjuntamente de la historia del monasterio y del Hospital del Rey, considerando a estas dos casas reales como una sola institución bajo la única autoridad de la abadesa. Respalda sus afirmaciones con numerosas notas, e incluye los documentos más importantes de la colección diplomática. El autor poseía la suficiente formación técnica para habernos ofrecido un estudio que en muchos puntos podría haberse llamado definitivo. Pero no siempre le fue fácil el acceso al archivo. Cuando en 1907, siendo abadesa doña Filomena Dorronsoro Zuazola, se le concedía el permiso, tantas veces solicitado, de poder examinar y utilizar libremente el archivo del monasterio, ya se hallaba impreso gran parte del trabajo. En tan dolorosa disyuntiva, dos caminos se abrían al autor: o rehacer de nuevo el trabajo y retirar de la impresión su primer esbozo o no publicar, con perjuicio de la verdad histórica, los documentos de gran valor no examinados antes y que hubieran realizado notablemente la obra impresa. Sacrificando su amor propio, optó por una tercera solución: colocar los documentos en apéndice y engrosar así la colección diplomática ya preparada, aun a costa de que las nuevas fuentes rectificaban muchas de las afirmaciones del texto impreso (49).

Llegamos a las obras más modernas. En las diferentes ocasiones en que se ha ocupado de las Huelgas Fray Justo Pérez de Urbel, ninguna idea original ha dejado esparcida (50). En cambio, el ilustre abad de Silos, dom Luciano Serrano, en su obra el Obispado de Burgos (51), puntualiza y explica la significación de algunos detalles que habían pasado desapercibidos a estos autores e historiadores. Por primera vez se rechaza aquí la tesis tradicional de que las primeras monjas jundadores de las Huelgas procediesen de Tulebras (Navarra). «Ningún documento contemporáneo —advierte el autor— abona esta hipótesis. ¿Qué necesidad había de buscarlas en Navarra, cuando existían ya en Castilla varios conventos de

(49) O. c., t. 2, Apéndices IX y X.

(50) «J. Pérez de Urbel», «Los monjes españoles en la edad media», Madrid, 1934, t. 2, págs. 499-500, 511, 513, 545, 591; «Burgos, guía turística», Barcelona, 1959, páginas 20-26.

(51) «El Obispo de Burgos y Castilla primitiva, desde el siglo V al XIII», t. 2, Madrid, 1935, págs. 307 y 308.

monjas cistercienses? El de Fuentealmejr o Fuentecaliente, cercano a Peñaranda de Duero; el de Torquemada y el de San Andrés de Arroyo, estaban bien cerca de Burgos; en Castilla existían también el de Cañas y el de Perales, y no lejos de León, los de Garrizo y Gradefes. Por otra parte, hay indicios suficientes para creer que la primera abadesa, doña Mayor Fernández y otras más eran de Burgos. Tulebras no intervino, pues, en la fundación de nuestro monasterio; sus relaciones con él se reducen a haber renunciado a la autoridad que ejercía sobre los monasterios de Perales y Gradefes, para facilitar su unión a las Huelgas, constituida ya en congregación de todas las religiosas cistercienses de Castilla y León». La argumentación de Serrano a este respecto de la procedencia de la incipiente comunidad de las Huelgas, no es tan contundente y apodíctica como a él le parece, y se le puede rebatir fácilmente (52)

Son útiles, aunque de carácter vulgarizador, las síntesis publicadas por Rodríguez Albó (53), G. Avila y Díaz Ubierna (54) y R. Medehu (55). En este último librito, la autora, una monja de las Huelgas, pinta con frases ligeras y esbeltas algunos cuadros que enmarcan la vida cisterciense. Finalmente, la guía turística de José Luis Monteverde (56), últimamente aparecida, es un apretado volumen, puesto al día, de la historia y arquitectura del monasterio. Especialmente el magnífico cuadro de los sepulcros, con la fecha del óbito, que encabeza el libro, es altamente orientador para la parte histórica y obliga a corregir muchas hipótesis formuladas antes por los estudiosos (57).

(52) El P. Serrano, no alude al estado en que se hallaban esos monasterios castellanos de monjas cistercienses que cita. Seguramente que no era muy próspero. Si sabemos, en cambio que el monasterio de la raya de Aragón, Tulebras, florecía entonces con gran opinión de santidad, lo que no dejaría de influir en la idea del monarca para preferirle a los de Castilla

(53) J. A. «Rodríguez Albo, El monasterio de Santa María la Real de las Huelgas y el Hospital del Rey de Burgos», Burgos, 1951 (66 págs.).

(54) G. Avila y Díaz Ubierna, «El real monasterio de las Huelgas: su origen y fundación» Burgos, 1941, (48 págs.).

(55) R. Medehu, «Vidas de hoy entre muros de ayer». Burgos, 1061 (135 págs.)

(56) J. L. Monteverde, «Real monasterio de las Huelgas», Burgos, Patrimonio Nacional, Madrid, 1961.

(57) Pasando por alto a D. Antón Moreno, «Historia de la Catedral de Burgos, de la artuja de Miraflores y Las Huelgas» Burgos 1921, págs. 128-131, de poquísimos interés, no podemos silenciar en este apartado de trabajos, la cuidadísima introducción a su estudio sobre «La abadesa de las Huelgas» de Escrivá págs. 11-38) y las sustanciosas notas de un anónimo en la primera revista de los cistercienses españoles, «La Voz del Císter», referentes unas a las relaciones mantenidas entre las Huelgas y el resto de la orden cisterciense en épocas muy cercanas a su primera institución, y las otras relativas a la introducción de la reforma religiosa en enero de 1930 y la aceptación de unas nuevas constituciones, aprobadas por el arzobispo de Burgos y el Nuncio de Su Santidad en España y redactadas por los monjes de San Isidro de Dueñas: «Magnífico retoño cisterciense; Notas históricas» acerca de las Huelgas («La Voz del Císter», 15, 1930, págs. 18-24, 57-58, 106-107). Las noticias de «Enciclopedia Espasa» (t. 28 págs. 540-542) y Lexicon Für Theologie und Kivche» 5, 1930, fol. 170, son buenas para una primera información.

III. Estudios de carácter particular

Son más numerosos los estudios que miran a aspectos particulares relacionados con la historia del monasterio y del conjunto monumental.

Comencemos por el arqueológico.

A decir de Lampérez y Romea (58), la arquitectura de las Huelgas presenta caracteres especialísimos dentro de las reglas generales de lo cisterciense y es, además, el prototipo de la arquitectura gótica de la región burgalesa. Tres trabajos ha dedicado este insigne arqueólogo a escrutar la belleza del monumento (59). Sus apreciaciones fundamentales permanecen todavía hoy en pie. Conviene el autor en que la iglesia, de tipo extranjero en su origen y característico del Císter, tiene adiciones de elementos españoles, como la torre y los pórticos frecuentes en las iglesias románicas de Castilla del siglo XII. Entre los aditamentos, señala también el pórtico lateral, con arquería mixta de medio punto y apuntada — hoy cegada — que debió ser un ángulo de claustro. Como fecha probable de construcción — que no es posible marcar con precisión — señala la de 1215, en lo que coincide otro no menos destacado arqueólogo moderno recientemente fallecido, Torres Balbás. Autor de numerosos trabajos sobre arquitectura cisterciense, Torres Balbás ha ampliado y correrido, enfocándoles en una perspectiva más amplia, los resultados de Lampérez en la magnífica colección de «Ars Hispaniae», de tal forma que hacen ya innecesaria la consulta de aquella obra clásica (60).

Los caracteres de la puerta mudéjar de la capilla del Salvador, han sido descritos por Amador de los Ríos (61), y sobre la iglesia y otras par-

(58) V. Lampérez y Romea, «Historia de la arquitectura cristiana española en la edad media», t. 3, Madrid-Barcelona, 1930, pág. 334.

(59) Véase, además del precedente, «Notas sobre algunos monumentos de la arquitectura cristiana española», Madrid, 1901, y «Los grandes monasterios españoles», Madrid, 1920, págs. 17 y ss.

(60) Leopoldo Torres Balbás, falleció en Madrid en 1962, en un accidente de circulación. Dedicó parte de su actividad literaria al estudio de la arquitectura cisterciense. Entre sus trabajos se cuentan los siguientes «Inventaire et classification des monasteres cisterciens espagnols», en «Actes du Congres de Histoire de art'tenu a Paris en 1921», t. 2, París, 1924, págs. 119-125; «Ruinas de España, Monasterios bernardos de Galicia», en «Arquitectura», t 11, Madrid, 1929; «El monasterio bernardo de Sacramenia», en «Archivo Español de Arte», núm. 66, 1944, pág. 197-225; «Monasterios cisterciense de Galicia», en «Bibliófilos Gallegos», Santiago, 1954. Lo relativo a las Huelgas aparece en *Ars Hispaniae*, «Historia general del arte hispánico», t. 7, «Arquitectura Gótica», Madrid, 1952.

(61) R. Amador de los Ríos, «España. Sus monumentos y artes. Su naturaleza e historia, Burgos», Barcelona, 1888, cap. 17, pág. 720 y ss.

tes del edificio han dejado algunos apuntes L. Cantón Salazar (62), comprobados y ordenados por E. García de Quevedo.

También las influencias artísticas que se recogen en las Huelgas han sido estudiadas —no siempre con la atención debida— por Enlart (63), Street (64) y Lambert (65). Sobre detalles que pasaron inadvertidos a la investigación de estos historiadores del arte, nos informan Hueso Rolland (66), S. Sebastián (67) y J. L. Monteverde (68), a los que cabe añadir las breves notas, de poco interés, de J. M. R. (69) y T. Laran (70).

A pesar de lo copioso del archivo de las Huelgas, no existen documentos que hagan alusión sobre cuándo se comenzaron las obras. No obstante, como hemos apuntado, don Julio González halló un interesantísimo documento donde consta que el 9 de junio de 1203 las obras estaban muy avanzadas, o acaso terminadas en algunas partes, y dice que el monarca de Castilla recompensó los trabajos realizados al maestro Ricardo. Se trata de un maestro seglar, quizás el primer arquitecto del monasterio (71).

La influencia del célebre escultor vasco Juan de Ancheta, se hizo sentir también en las Huelgas. A decir de J. Luis Monteverde (72), le pertenecen las magníficas tallas que representan a la Virgen con el Niño, los bustos de Santa Agueda y tres santos más innominados que fueron relicarios —situados junto a la capilla sepulcral de doña Juana de Austria— y unos relieves que representan la imposición de la casulla a San Ildefonso, la degollación de San Juan y la conversión de San Pablo, en un compartimiento paralelo al actual museo de telas.

(62) «Apuntes para una guía de Burgos», Burgos, 1888, pág. 75 y ss.

(63) «Les origines francaises de l'architecture gothique en Espagne et en Portugal», en *kBu. lletin Archéologique*, 1894, pág. 180.

(64) «Some Accounts of Gothique Architecture in Spain», segunda edición con notas de Goddar, Londres-Nueva York, t. 2, 1914, págs. 38-42.

(65) E. Lambert, «L'art gothique en Espagne», París, 1931, págs. 155-201.

(66) F. Hueso Rolland, «El monasterio de las Huelgas de Burgos», en «Arte español», 1934, págs. 310 y ss.

(67) S. Sebastián, «Sobre las Huelgas de Burgos», en *Archivo Español de Arte*, 31, 1958, páginas 69-70.

(68) J. L. Monteverde, «Algo más sobre las Huelgas de Burgos», en «Boletín de la Institución Fernán-González», 10, 1952, pág. 732-734.

(69) J. M. R., «El monasterio de las Huelgas de Burgos», en «Semanario Pintoresco Español», 1842, pág. 9-10.

(70) T. Laran «Un monastère espagnol: Santa María la Real de las Huelgas», en *Ann. Archéologique*, 9, 1849, 274-278.

(71) Véase la nota 16.

(72) «Esculturas de Ancheta en las Huelgas de Burgos», en «Archivo Español de Arte», 28, 1955, pág. 77-79.

Entre las nuevas construcciones con que el Rey Fernando III el Santo adornó al monasterio, están la iglesia y el claustro de su nombre. En este último se realizaron, en 1940, interesantes exploraciones, que han dado ocasión a dos importantes estudios debidos a Iñiguez (73) y Torres Balbás (74).

Los monumentos sepulcrales, de mármol, primorosamente labradas y de estilo gótico, mudéjar o románico, con tracerías y adornos finísimos, de que están llenas las partes de la iglesia, fueron esclarecidos con anterioridad a Gómez Moreno, si bien no siempre con acierto, con Assas y Ereño (75).

Novoa se ocupa de la famosa efigie del apóstol Santiago, que, según la tradición, daba el espaldarazo a los reyes que se armaban caballeros en el monasterio (76).

Encabezando el arte textil de las Huelgas, y fuera del museo, hay un hermoso tapiz de alto lizo sobre trama de oro, con azules y amarillos y fondo general rojo, que ha provocado numerosos estudios. Se le llama el pendón de la batalla de las Navas de Tolosa. Según tradición no interrumpida hasta el segundo tercio del siglo XIX, es una insignia conquistada a Hixen II, pero a juzgar por los estudios de F. Fernández González (76), Amador de los Ríos (77), L. Cantón Salazar (78), E. García Quevedo (79), Hergueta (80); ni el color ni las inscripciones parecen coincidir con la descripción que hacen los escritores árabes. Más bien debe ser un paño de la tienda roja de los miramolines, al frente de cuyo ejército estuvo en la batalla Mohamed Ben Yacub, llamado Miramolín, tomado por el rey de Castilla Alfonso VIII. Esta tesis fue impugnada después por C. Abad (81).

(73) F. Iñiguez Almech, «Las yeserías descubiertas recientemente en las Huelgas», en «Archivo Nacional de Arte», 11, 1941, págs. 306-308

(74) «Las yeserías descubiertas en las Huelgas de Burgos», en *Al-Aldalus*, t. 8, 1943, páginas 209-258.

(75) «Sepulcro de la reina doña Berenguela en el monasterio de las Huelgas», en «Museo Español de Antigüedades», t. 6, 1875, págs. 125-158.

(75 a) «Un recuerdo glorioso en las Huelgas de Burgos», Madrid, 1887.

(76) «Pinturas sobre materias textiles con aplicación a insignias cortesanas y militares», en «Museo Español de Antigüedades», t. 6, 1875, págs. 463-475.

(77) «España. Sus monumentos y sus artes... Burgos», págs. 723-731; «Trofeos militares de la Reconquista. Estudio de las enseñanzas musulmanas del Real Monasterio de las Huelgas (Burgos) y de la Catedral de Toledo...», Madrid, 1893, págs. 27-87

(78) Véase la nota 60.

(79) «El Popular», febrero 1889; «El Globo», 20 febrero 1889.

(80) D. Hergueta, «Remembranzas de la batalla de las Navas de Tolosa», en «El Castellano», julio-Agosto, 16, 17, 1912.

(81) C. M. Abad, «Una exposición provincial de arte retrospectivo. El pendón de Huelgas y otros recuerdos de la batalla de las Navas», en «Razón y Fe», t. 32: 1912, págs. 169-183.

Los pareceres se hallan divididos y tampoco existe unanimidad de criterio respecto a la interpretación de la inscripción y otros detalles. Los más modernos estudios de Fr. Justo Pérez de Urbel (82) y J. L. Monteverde (83), se inclinan todavía por la sentencia de Amador de los Ríos.

En el museo, abierto al público en 1949, pueden verse trajes y pre-seas integrantes de un conjunto fehaciente y vivido de la historia medieval castellana, que abarca cronológicamente desde el último tercio del siglo XII hasta el primero del XIV. A través de estos venerables vestigios podemos otear los gustos, aficiones y aún las normas del vivir y morir de los reyes y grandes señores castellanos. Proceden de las sepulturas. Don Manuel Gómez Moreno, a quien fue encargado su estudio, ha publicado dos notables trabajos, tan concienzudos, que han de ser siempre la base fundamental para la descripción de tal acervo (84). Ellos permiten rectificar muchas hipótesis anteriormente lanzadas por los estudiosos.

El monasterio de las Huelgas tuvo su música adecuada para festejar, de una parte, a la gente de real estirpe, llegada con frecuencia al monasterio en sus días memorables, como coronaciones, bodas y visitas reales, y su música digna para mantener el culto religioso con la solemnidad y espléndidez que correspondía a institución tan preclara. Al monasterio acudían en esos días de fiesta los mayores músicos de las cortes de España y de Francia. Según lo indica el códice polifónico llegado hasta nosotros —estudiado por el célebre musicólogo, director del Instituto Pontificio de Música Sagrada de Roma, Monseñor H. Anglés (85)—, el monasterio debió tener una capilla musical importante. El códice contiene la música a voces de los templos hispanos durante el siglo XIII y XIV. Abre nuevos horizontes para el estudio del «Ars Hispaniae antiqua» dentro de la península, y fue sin duda precedido de otros códices más fieles y antiguos.

En las Huelgas brilló también la virtud y la santidad. Entre las abadesas que gobernaron el monasterio, sobresalió doña Jacinta Antonia y de la Cueva, regalada por nuestro Señor con los estigmas de la pasión. Al primer ensayo biográfico de J. Moreno Curiel, de 1736 (86), siguió otro

(82) «Burgos», Barcelona 1959, págs. 24-25.

(83) «Real monasterio de las Huelgas», págs. 22-24.

(84) M. Gómez Moreno, «El panteón real de las Huelgas de Burgos», Madrid, 1944 1956 páginas y 142 lám.; «Historia y arte en el panteón de las Huelgas de Burgos», en «Arbor», t. 7º 1947, págs. 397-434 (10 lám.).

(85) M. Angeles, «El Códex musical de las Huelgas. Música a veus dels segles XIII-XIV» Instit. D'Estudis Catalanes; Biblioteca de Catalunya, 3 vols; Barcelona, 1931.

(86) J. Moreno Curiel, «Jardín de flores de la gracia. Vida de la venerable doña Antonia Jacinta de Navarra y de la Cueva, Abadesa del Real Monasterio de las Huelgas», Burgos, 1736.

más crítico y documentado del P. Luciano Serrano, en 1925 (87). De la última de sus abadesas fallecidas, la Madre Esperanza de Mallagary, que se señaló por su santidad y prendas de gobierno, sólo tenemos unas notas mal pergeñadas que no llegan a darnos perfecta idea de la rica personalidad de la digna abadesa de las Huelgas, que vivió hasta el año 1957 (88).

Pero la merecida celebridad de las Huelgas y el glorioso apogeo estaba, sobre todo, en haber sido teatro durante varios siglos del ejercicio, por una mujer, de una potestad eclesiástica, con exactitud calificada de «cuasi episcopal». Este suceso extraordinario ha dado ocasión a numerosos estudios polémicos en torno a la aptitud de capacidad jurisdiccional de una mujer. La moderna y exhaustiva monografía de José María Escrivá (89), llevada a cabo a la luz de la historia y del derecho, zanja la cuestión tan debatida entre A. López, A. Rodríguez López, Miguel de Fuentes y otros (90). Ello explica cómo pudo surgir la extraña jurisdicción de esta abadesa, que hasta finales del siglo XIX se comportó como un obispo de su diócesis, sin privilegio expreso. Así, cabe concluir con el autor: Por el cauce de la costumbre contra ley — «Consuetudo legitime prescripta» — adquieren verdadero y pleno privilegio quienes no lo tenían por concesión pontificia. Y así una mujer — la abadesa — puede ejercer jurisdicción eclesiástica con efecto canónico. Y de este modo, el caso de las Huelgas se incorpora a la historia de la Iglesia, como el más claro y elocuente ejemplo de la potestad espiritual de una mujer, ejercida sin privilegio» (p. 340).

Ha continuado este interesante tema de estudio Sarmiento Lasuén (91).

También podemos considerar como formando parte de la historiografía de las Huelgas, las disertaciones consagradas a ilustrar las figura del

(87) «Una estigmatizada cisterciense». Burgos, 1925.

(88) «La Rvda. Madre Esperanza de Mallagary, Abadesa de las Huelgas de Burgos». en «Cistercium», 55, 1958, págs. 20-22.

(89) «La Abadesa de las Huelgas». Madrid, 1944, 372 págs.

(90) Véase la nota siguiente.

(91) J. Sarmiento Lasuén, «De aquel reinado de Caetilla. La Abadesa de las Huelgas de Burgos», en «Boletín de la Institución Fernán González», 11, 1954, págs. 254-256.

Dos estudios antiguos, claves para profundizar en la materia, son: Fray Agustín López, «Tratado del poder de la Señora Abadesa del Real Monasterio de las Huelgas, extramuros de la ciudad de Burgos», cuaderno de cuatro folios, sin fecha, Archivo del monasterio, leg. 21, núm. 832, y Fray Miguel de Fuentes, «Discurso Theológico, Moral, Historial y Jurídico, en defensa y explicación de la grande y singularísima jurisdicción Espiritual Episcopal con territorio separado, "seu nullius Dioecesis", que tiene y ha tenido la Ilustrísima Señora Abadesa del Real Monasterio de las Huelgas, del orden del Cister, prope y extramuros de la ciudad de Burgo». Burgos, 1775. Este autor admite que la señora abadesa de las Huelgas tenía jurisdicción nespiritual episcopal, can, «territorio separado y «nullius dioecesis».

Se han ocupado también de esta cuestión, circunstancialmente, Campos y Pulido, «Legisla-

rey fundador y al Hospital del Rey. El P. F. Fita (92) comenta, en un preciadísimo artículo, el testamento del Emperador y del Hospital, a parte de otros autores anteriormente citados (93), se ocupan, de modo especial, Muñiz (94), Sarmiento Lasuén (95), Escrivá (96), Torres Balbás (97) y Lacarra (98).

CONCLUSIÓN

Como se habrá podido ver, la producción bibliográfica en torno al celeberrimo monasterio no es escasa. Predominan los estudios que lo consideran como monumento artístico, sobre los que se ocupan de su irradiación social. Sin embargo, peae al noble esfuerzo llevado a cabo por don Amancio Rodríguez López, no poseemas todavía una historia completa y crítica de Santa María de las Huelgas. A ésta deberá preceder la preparación de una colección diplomática, verdaderamente exhaustiva, que responda a las exigencias de la crítica moderna.

Quizás un día nos decidamos nosotros —si otros estudios no lo impiden— a reunir todo el inmenso acervo documental y preparar ambas obras. Las tienen ya otros monasterios burgaleses de menos relieve que las Huelgas. Justo es que las tenga también esta gloria artística y relicario histórico de España. Lo ofreceremos como homenaje sincero a la tierra que nos vió nacer, cuna y quintaesencia del espíritu castellano y a la comunidad que, si bien con hábito blanco, practica allí la regla benedictina, que ya desde nuestra niñez abrazamos.

FRAY TOMAS MORAL, O. S. B.

ción y jurisprudencia canónica novísima y disciplina particular de España, I, Madrid, 1914, pág. 355, número 4; M. D. Prümer, «Manuale Juris Ecclesiastici», Freiburg, 1920, pág. 77, Vermersch, «De Religiosis, Institutis et Personis, Tractatus Canonico-Moralis», II, 4.^a ed., Brugis et Lutetiae, 1909, pág. 449; F. M. Capello, «Tractatus canonico-moralis de censuris iusta Codices Juris Canonici», 3.^a ed., Roma, 1933, pág. 15, núm. 14; FH. Canonicus de Angelis, «Praellectiones Juris Canonici, Romae-Parisiis. 1877, t. I, pars prima, págs. 301-302; F. Santi, «Praellectiones Juris Canonici, 3.^a ed. Ratisbanae, 1798, lib. 1, pág. 364. A juicio de estos autores, pueden las abadesas tener, en virtud de privilegio, jurisdicción espiritual, pero a condición, siempre, de que la ejerzan por medio de eclesiástico.

(92) «Testamento del Rey Alfonso VIII (diciembre 1200», en «Boletín de la Real Academia de la Historia», t. 8, 1886, pág. 229.

(93) Véase notas 12, 13 y 15.

(94) «Médula histórica cisterciense...», t. 5, 195-426; «Manifiesto o sentimientos imparciales patético-instructivos, en los que se demuestra la verdadera religiosidad del Comendador y Freyres del Hospital del Rey, cerca de la ciudad de Burgos», Burgos, 1795,

(95) J. Sarmiento Lasuén, «Hospital del Rey, Alfonso VIII de Burgos», en «Boletín de la Institución Fernán González», 11, 1954, pág. 48-54.

(96) «La Abadesa de las Huelgas...», pág. 75-108.

(97) «El Hospital del Rey, en Burgos», en «Al-Andalus», 1944, págs. 190-198.

(98) «Peregrinaciones a Santiago», t. 2, Madrid 1949, págs. 188-192.